

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª *División*.—*Negociado* 2.º.—El ilustrísimo Sr. Director general dice con esta fecha al Sr. Administrador principal de Correos de Huesca lo que sigue:

“En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer en la provincia de Huesca la siguiente modificación en los servicios de Peatones y Carteros:

Crear una Cartería en Laguarres, con obligación de servir a Pociello, Estarán, Muzola, Cajigosa, Más de Piniés y Castresillo, con la retribución de 400 pesetas anuales.

Disponer que el Peatón conductor de la correspondencia de Benabarre a Laguarres deje de entregar la correspondencia a domicilio en el pueblo de Laguarres, continuando con la retribución anual de 650 pesetas.

Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Laguarres a Pociello, Estarán, Muzola, Cajigosa, Más de Piniés y Castresillo, retribuido con el haber anual de 400 pesetas.

Crear una Cartería en Serraduy, con obligación de servir a Barrio del Pou, La Vileta y Riguala (6 kilómetros), retribuida con 250 pesetas al año.

Disponer que los dos Peatones conductores de la correspondencia de Puebla de Roda a Bonansa dejen de repartir la correspondencia a domicilio en el pueblo de Serraduy, continuando con la retribución de 612,50 pesetas cada uno.

Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Serraduy a Barrio del Pou, La Vileta y Riguala (6 kilómetros), con el haber de 250 pesetas anuales.

Crear una Cartería en Lascuarre, con la asignación de 150 pesetas al año.

Disponer que el Peatón conductor de la correspondencia de Graus a Lascuarre deje de repartir la correspondencia a domicilio en el pueblo de Lascuarre, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.

Rebajar a 400 pesetas anuales la retribución de 750 que tenía asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Luzás a Castigaleu y Monesma.

Rebajar a 600 pesetas anuales la retribución de 750 que tenía asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Benabarre a San Lorenzo, Almunia de Luzás y Luzás.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 3 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental*, G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª *División*.—*Negociado* 2.º.—Las constantes pérdidas de enlace en la estación férrea de Bélmez, entre los trenes 211 y 214, de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces con sus combinados, respectivamente, 271 y 272 de la de Madrid a Zaragoza y a Alicante, obligan a la adopción de medidas que contrarresten en lo posible la anormalidad intensa, producida por la causa expresada, en el servicio de la expedición ambulante de Córdoba a Almorchón (mixto), que utiliza los

mencionados convoyes; y en su virtud, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la primera expedición de la oficina ambulante de Córdoba a Almorchón, a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 7,25 pesetas por viaje redondo, y que en su lugar se establezcan dos Estafetas ambulantes:

Una, de Córdoba a Bélmez con una sola expedición diaria de ida y vuelta, a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 7,25 pesetas por viaje redondo,

Y otra, de Bélmez a Almorchón con una sola expedición también diaria de ida y vuelta, a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 3,25 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a cada una de las citadas oficinas ambulantes será de dos, dependientes los de la primera de la Administración principal de Córdoba, con residencia en dicha capital, y los de la segunda formarán parte del personal destinado a la oficina de Bélmez, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular 135 de 20 de agosto de 1915.

Los dos empleados afectos al servicio de la Estafeta ambulante de Bélmez a Almorchón vendrán obligados, pues, a auxiliar los trabajos de la oficina fija de Bélmez cuando las ocupaciones de su especial cometido se lo permitan, o sea en los días francos, y en éstos, además, se hallarán siempre preparados para cubrir el servicio de la expedición de correo de Córdoba a Almorchón cuando en la estación férrea de Bélmez pueda perderse el enlace entre los trenes correos 11 y 12 de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces con sus combi-

nados, respectivamente, 75 y 76 de la de Madrid a Zaragoza y a Alicante, convoyes utilizados por la repetida expedición ambulante de Córdoba a Almorchón (correo).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

Ambulante de Córdoba a Bélmez.

	Trenes	Horas
Salida de Córdoba...	211	3,00
Llegada a Bélmez...	211	6,30
Salida de Bélmez...	214	20,00
Llegada a Córdoba...	214	0,45

Ambulante de Bélmez a Almorchón.

Salida de Bélmez...	271	7,00
Llegada a Almorchón	271	10,45
Salida de Almorchón	272	16,00
Llegada a Bélmez...	272	19,45

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Valladolid y Palencia se establezca una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de la estación de Cubillas de Santa Marta a Valoria la Buena (Valladolid), Cubillos de Cerrato y Población de Cerrato (Palencia), con 12,400 kilómetros de recorrido, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 900 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el

Peatón conductor de la correspondencia de Dueñas a Valoria la Buena, Cubillos de Cerrato y Población de Cerrato, retribuido con 750 pesetas al año, y se establecerán Carterías en Cubillos de Cerrato y Población de Cerrato, con la retribución, cada una de ellas, de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 7 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dispuesto lo que sigue:

“A causa de las frecuentes pérdidas de enlace en Medina del Campo entre las expediciones ambulantes de Santander (correo ascendente) y Norte (expres descendente), la correspondencia de Madrid para Segovia que después de la salida del correo descendente de Santander viene cursándose por el expreso descendente del Norte para ser entregada en Medina del Campo a correo ascendente de Santander sufre un retraso de treinta y seis horas, por tener que quedar en Medina del Campo hasta que la recoge el mixto núm. 32, que también llega a Segovia con un retraso considerable.

En su consecuencia, con el fin de evitar estos retrasos, y mientras dure la anormalidad en la marcha de los citados trenes, la correspondencia nacida en Madrid para Segovia, después de haber salido el correo descendente

de Santander, deberá detenerse en Madrid para cursarla el día siguiente, por la expedición del mixto descendente de Madrid a Segovia (tren ligero número 2.007).”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 7 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Tarragona se suprima la conducción del correo en automóvil de la oficina de Falset a la estación de Marsá-Falset, contratada en 998 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción en carruaje de tracción de sangre entre los indicados puntos (2 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 900 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 7 de enero de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—A fin de evitar los retrasos que sufre la correspondencia dirigida a los pueblos situados en la línea de